



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00356
Demandante: Banco Finandina.
Demandado: Manufacturas de Grandes Cocinas MGC y Cía. S.A.S.

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 3 de agosto de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** la demanda.
- 2.- Hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.
- 3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.
- 4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 22 Hoy 18 de agosto de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b88c29ff56963c2919bb30a130751227616840ff80599e96545814b
67e5d151**

Documento generado en 14/08/2020 10:46:34 a.m.